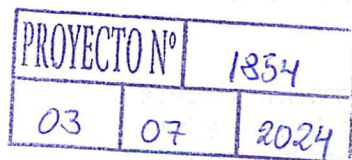


"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución Directoral N° 001841 2024 UGEL-HBBA

Huancabamba, 04 JUL 2024

Vistos, el Acta de Conformación del Comité de Contratación de personal 276, el Oficio N° 00083-2024-GOB.REG.PIURA. DREP.UGEL. I.E.JEC."VA", el expediente N° 9986-2024, la Hoja de Envío N° 2032-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, y demás actuados con un total de tres (3) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 287-2019-MINEDU, Artículo 1° se deroga la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, y de profesionales de la salud", asimismo según el Artículo 2° se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, el subnumeral 5.2.1.5 de los Comités de Contratación, inciso f) de la norma legal acotada en el párrafo anterior dispone que, el Comité de Contratación de la I.E., es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la I.E. de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N° 1, además establece la conformación de dicho Comité. En caso de II.EE. de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva, está conformado por: El director de la II.EE, titular o encargado quien lo preside; Un (1) representante titular y un (1) alterno de los servidores administrados nombrados elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayoría simple entre los docentes que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en el la I.E.; Un (1) padre de familia representante del CONEI y un (1) miembro alterno de dicho Consejo;

Que, mediante acta celebrada el día 1 de julio de 2024, convocada por la Dirección de la I.E. "Virgen de la Asunción" de Sónдор, se designó a los miembros integrantes del Comité de Contratación de Personal Administrativo para el presente año lectivo;

Que, según expediente N° 9986-2024, el Director de la I.E. "Virgen de la Asunción" de Sónдор, viene solicitando la aprobación de la conformación del Comité de Evaluación para la Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen del D. Leg. N° 276, para el año 2024, por lo que es procedente materializar el presente acto administrativo;

Estando a lo solicitado por la Dirección de la I.E. "Virgen de la Asunción" de Sándor, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, según Hoja de Envío N° 2032-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA;

De conformidad con, la R.VM N° 287-2019, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que Regula el Proceso de Contratación de Personal Administrativo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en las Sedes Administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, la R.D.R. N° 003612-2024, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales"; y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación del Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del D. Leg N° 276 de la I.E. "Virgen de la Asunción" de Sándor, para el año 2024, el mismo que está integrado por el personal que a continuación se detalla:

NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ROL EN EL COMITÉ
1.1	Prof. Wismar Elwer ÁNGULO CHAVEZ	DIRECTOR	PRESIDENTE
1.2	Sra. Fany Aurora PEÑA OCAÑA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO (TITULAR)
1.3	Sr. Anselmo ARTURO ELERA ADRIANZÉN	PERSONAL AUXILIAR	REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO (ALTERNO)
1.4	Prof. Félix INGA VALLADOLID	PROFESOR	REPRESENTANTE DE LOS PP.FF. Y CONEI (TITULAR)

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,

Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

SABL/D.UGEL.HI
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II